RESOLUCION Nº 042/2.020 J.M.

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2.020, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CALLES, ESPACIOS PÚBLICOS Y DEL LOCAL MUNICIPAL, CON ID Nº 375.675."

VISTO: EL Dictamen Nº 007/19 en conjunto de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación, de Medio Ambiente, Salubridad e Higiene y de Hacienda y Presupuesto, por la cual recomiendan la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2.020 PARA LOS "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE CALLES, ESPACIOS PÚBLICOS Y DEL LOCAL MUNICIPAL, CON ID N° 375.675**; y;----------

CONSIDERANDO: **Que,** la **Nota I.M. Nº 122/2.020** de fecha **04 de febrero de 2.020**, ingresada a la Junta Municipal bajo el rótulo de **Expediente Nº 108/2.020**, de misma fecha, por la cual el Ejecutivo Municipal solicita *"...se impriman los trámites establecidos en el **Artículo 36.b** de la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal" – "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones "...Autorizar por resolución los llamados a Licitación Pública y a Licitación por Concurso de Ofertas y **Aprobar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones"**, concomitantes **con los Artículos 211 – "Iniciativa Contractual"; 212 – "Inicio del Proceso" y 213 - Consideración del Pliego de Bases y Condiciones"**, todos de la misma Ley, remitimos adjunto; **-) El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2020 para la Contratación de los "Servicios de Limpieza de Calles, Espacios Públicos y del Local Municipal", con ID Nº 375.675."** Solicitan igualmente tomar razón de la misma, a los efectos de su estudio y consideración, conforme los Artículos ya mencionados.*----------

Que, el Pliego analizado se trata del Pliego Estándar de Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios, aprobado por Resolución DNCP N° 2015 de fecha 31 de mayo de 2.019.----------

Que, el presente Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones contenidas en la **Constitución Nacional**, la **Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, con su correspondiente reglamentación y la **Ley N° 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL"**.----------

Que, la **Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, en su **TÍTULO SEGUNDO – DE PLANEAMIETO, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, CAPÍTULO ÚNICO, Artículo14.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA,** establece taxativamente que *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente."*. En los documentos remitidos se menciona que el crédito presupuestario para cubrir el compromiso emergente del presente llamado está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356.977, por lo que se da por cumplido este requisito.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. JULIO GONZÁLEZ BENEGAS
Secretario

Abg. JULIAN VEGA I.
Presidente Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE M. R. ALONSO
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION Nº 042/2.020 J.M.

Que, la **Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, en su **TÍTULO TERCERO – DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, CAPÍTULO PRIMERO – GENERALIDADES, Artículo16.- TIPOS DE PROCEDIMIENTOS,** establece taxativamente que *"Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: a) Licitación Pública: para las contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos; b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos…"* La estimación de costos para la Prestación de los Servicios objeto del presente llamado, ha sido establecida por la Administración Municipal, en un monto **G. 1.199.970.000.- (Guaraníes Un Mil Ciento Noventa y Nueve Millones Novecientos Setenta Mil) I.V.A. incluido**, por lo que el presente llamado corresponde a una Licitación Pública Nacional.----------

Que, la **Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal"** menciona en la **Sección 3 - De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal,** específicamente en el **Artículo 36. –** La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:…. **Inc. b)** autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones. Asimismo, la mencionada Ley establece lo siguiente: **Artículo 211.- Iniciativa Contractual**. Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal; **Artículo 212.- Inicio del Proceso.** La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación de Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas; **Artículo 213.- Consideración del Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal**. La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, el dictamen de referencia fue puesto a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Febrero de 2.020, obteniendo la conformidad de la mayoría suficiente de sus miembros para la aprobación.----------

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°) APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2.020 PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS CALLES, ESPACIOS PÚBLICOS, Y DEL LOCAL MUNICIPAL, CON ID Nº 375.675."----------

Art. 2º) AUTORIZAR EL LLAMADO CORRESPONDIENTE.----------

Art. 3º) TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.----------

MARIANO ROQUE ALONSO, 12 DE FEBRERO DE 2.020.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. JULIO GONZÁLEZ BENEGAS
Secretario

JUNTA MUNICIPAL MARIANO ROQUE ALONSO

Abg. JULIAN VEGA I.
Presidente Junta Municipal

Secretaría Gral.
18 FEB. 2020
Hora: 7:35
Responsable:

TENGASE POR RESOLUCIÓN, *comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.----*

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 18 días del mes de Febrero del año Dos Mil Veinte.----------

ABOG. NORMA E. VALIENTE
Secretaria General

CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal

Secretaría Gral.

INTENDENCIA

Secretaría Gral.

Cristian Arévalo
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

MESA DE ENTRADA
18 FEB 2020
Direcc. de Contrataciones

13:41hs